

Un documento desconocido en Canarias referente a la conquista de Tenerife

Alonso de Lugo y Compañía, Sociedad Comercial para la conquista
de Tenerife, y sus discrepancias al final de la misma.

por MIGUEL SANTIAGO

Parodiando el ya célebre trabajo del Dr. Wölfel, relativo a la precedente conquista de La Palma (1492-1493)¹, voy a dar noticia de un documento semejante, pero que atañe a la sumisión de Tenerife (1494-1496), custodiado en el Archivo Municipal de Zamora.

El hallazgo de tal documento, no hecho por mí, desde luego, sino por mi colega del Cuerpo de Archiveros, D.^a María del Carmen Pescador del Hoyo, dado a conocer someramente en su catálogo de *Documentos Históricos*² del Municipio de la citada Capital, y re-

1 *Alonso de Lugo y Compañía, sociedad comercial para la conquista de la Isla de La Palma*, por el Dr. Dominik Josef Wölfel, del Museo Etnológico de Viena, en "Investigación y Progreso", año VIII, núms. 7-8, Julio-Agosto 1934, págs. 244-248, documento de 2-II-1498, en el Archivo de Simancas, Registro del Sello: en él aparece que Juanote Beraldi, en nombre propio y en el de Francisco de Riverol, reclama, ante los Reyes Católicos por incumplimiento por parte de Alonso de Lugo de un contrato hecho para la conquista de La Palma, y resolución de los Reyes de encomendar el asunto a D. Juan de Silva Conde de Cifuentes.

2 Archivo Municipal de Zamora.—*Documentos históricos*, por María del Carmen Pescador del Hoyo, Doctora en Filosofía y Letras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Heraldo de Zamora.—1948.—Imp. "Heraldo de Zamora".—1 h. + 788 pgs. + 1 lám. + lama. I-XX.—22 cm.—En la parte de "Documentos Municipales y particulares" (fecha que también debía estar en la parte de Catálogo Topográfico, pero que por extravío no figura).—Siglo XVI, pág. 652, aparece la siguiente reseña: "Capítulo y ordenanzas de los conciertos que hicieron Alonso de Lugo, Gobernador de la Isla de Tenerife y La Palma, y Francisco Palomar, Guillermo Blanco, Nicolás Angelate y Mateo Viñas, sobre ciertas diferencias surgidas en razón de la conquista de Tenerife, y esclavos, ganados, etc., que se conquistaron en ella.—Burgos 12 octubre 1496".—Original en papel.—Firma de los interesados.—4 folios de 310 x 220 mm.—Caderno.—Signatura: Legajo XIX. N.º 28 bis.—Además, en el índice de firmas de algunos personajes aparecen los nombres del Gobernador Lugo y de

sumido y comentado en el periódico de aquella localidad "El Correo de Zamora", de 15 de Diciembre de 1948, nos llena de optimismo pensando en que cualquier otro día, y en el lugar más insospechado de España o del extranjero, aparecerán nuevos documentos de los tan buscados por los que a la historia local de Canarias dedicamos los afanes cotidianos en los ratos que nos dejan libres las ocupaciones oficiales que tenemos encomendadas. No puedo olvidar a este respecto la noticia que, antes de su prematura suerte, me daba reiteradamente mi maestro el Dr. D. Antonio Ballesteros y Beretta: que en Burgos se hallaba un gran nido de documentos referentes a Canarias y en especial a los Ayala-Herrera, que tanto papel han jugado en la historia de las Islas⁸. Y en cuántos otros lugares debe suceder lo mismo: Sevilla, Córdoba, Sigüenza (por lo menos hay una lápida en que se habla de un Obispo canario), Salamanca, etc., por no citar los enormes depósitos de ellos que son Simancas, Archivo Histórico Nacional, Archivo de Indias y los extranjeros a los que ha ido a parar por diversas causas gran caudal de documentación canaria: Inglaterra, Francia, Holanda...

Pero a la vez es también necesario reconocer que tales hallazgos, si se reseñan en obras, y más aún en publicaciones periódicas, dispersas y no referentes a Canarias, son prácticamente ineficaces y vuelven casi al polvo del olvido, si por pura casualidad no se aciertan a redescubrir.

Tal es este caso: documento importantísimo para la historia de la conquista de Tenerife, tan falta de ellos, a pesar de llevar ya casi un año semipublicado y exactamente reseñado su contenido, con indicación explícita de los personajes que en él intervienen, es desconocido hasta este momento en Canarias, por más que se sospechase y se anduviese tras él, ya que se han publicado otros que al mismo se refieren casi explícitamente⁴.

Las otras cuatro personas antes nombradas, que están reproducidos en grabado en la lám. XIVv.; y en la lám. XXr. está la reproducción facsimilar del final del documento.

En el periódico de la fecha citada aparece publicado el extremo de tal documento, con comentarios de la autora, tendentes a demostrar que Mateo Viñas y Guillermo de Blanco son zamoranos. Titula el trabajo: *Zamoranos célebres en la conquista de Tenerife.—Un cuento y 169.090 maravedís fué el coste de los fletes para la empresa.*

⁸ Noticia confirmada recientemente por un historiador local burgalés, del que se da noticia en esta misma Revista.

⁴ Véase el doc. N.º 8 del apéndice a la obra "Fontes rerum Canaria-rum".—III—*El Adelantado D. Alonso de Lugo y su Residencia por Lope de Sosa*, por Leopoldo de la Rosa Olivera y Elías Serra Ráfols.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas—Instituto de Estudios Canarios. La Laguna, 1949, pág. 155: "Avenencia entre Alonso de Lugo y Mateo Viña, y data a favor de este último. Sevilla, 29 de marzo de 1497", en el que sin duda se hace referencia a este "Concierto"; más adelante se extractará en el presente trabajo.

Ahora ha sido la propia descubridora la que por una llamada telefónica me puso en conocimiento de él, al enterarse de que yo me dedicaba a estos estudios. Por ello le debemos estar muy agradecidos los canarios, y especialmente por su formidable descubrimiento, aun tal vez ignorando el valor tan grande que el mismo tenía: la señora Pescador del Hoyo lo destacó sólo por suponer que algunos de los personajes que en él intervienen sean zamoranos, detalle que quizá pueda tener verosimilitud, aunque no basta para ello el que este documento se encuentre en el Archivo Municipal de Zamora y que lleven apellidos hoy abundantes en la región algunos de los participantes en la conquista: tales Viña o Viñas y Blanco; ése fué el motivo que la indujo a desmenuzar un poco el documento y que ha servido para ahora conocerlo nosotros, a quienes nos interesa extraordinariamente no por esos detalles, más o menos problemáticos, sino por el documento en sí, y por las noticias que nos da sobre la conquista de Tenerife, su financiamiento, sus peripecias y sus resultados en la parte económica de la misma, referida a los principales personajes que desde ese punto de vista en ella intervinieron, hasta ahora noticias las más exactas y precisas que se conocen en fuente documental. Véase si tiene importancia.

Desde luego sería interesante averiguar en detalles cómo y por qué tal documento se halla en ese Archivo, tan rico en otros a su historia local referentes. El Mateo Viña o Viñas ha sido tenido por "ginovés"; Angelate se creía también italiano, pero Rumeu de Armas demostrará es Mallorquín⁵; ¿no serán ambos, y alguno de los otros, judíos expatriados a Italia, y que luego, con nuevos nombres, volvieron a España como banqueros, armadores y negociantes de todas clases? ¿Estará la Sra. Pescador sobre buena pista? No hay duda de que el apellido Blanco abunda en esa región. ¿Pero no podrían ser otras las causas actuantes para que se encuentre en ese Archivo este documento? Por entonces la Corte estaba en Burgos⁶ y poco antes en Almazán⁷ adonde Lugo presentó a los reyes "ganches" vencidos ante los Reyes Católicos. El documento pudo ser extendido en Zamora o en Burgos mismo, detalle no bien especificado en el resumen que hace la mencionada señora Pescador; pero la confirmación sí es efectivamente de Burgos, el 12 de octubre de ese año 1496⁸; y en el mismo Burgos, en 5 de noviembre, se le con-

5 Ha encontrado un documento que así lo afirma, aun no publicado.

6 Véase ZURITA: *Historia de D. Fernando el Católico*.—T. V de *Anales de Aragón*, edic. de Zaragoza de 1670, Lib. II, año 1496. Estancia de los Reyes Católicos en Tortosa, Almazán, Burgos, Laredo (la Reina), Gerona (el Rey), y de nuevo en Burgos los dos.

7 Véase la citada Residencia a Lugo, prólogo pg. XXX, y Memorial de descargo, N.º LXXXVII, pág. 45, y del "Interrogatorio" N.º CLXII y CLXIV, págs. 116-17.

8 Véase más adelante la transcripción de ese final del documento.

cederá a Lugo la gobernación de la isla de Tenerife y la facultad del repartimiento de tierras en esa isla, así como en 5 de Diciembre del mismo año, la de Gobernador de la isla de La Palma⁹; estuvo, pues, una larga temporada por Castilla la Vieja y tal vez por tierras de León; nada tiene de particular que a la redacción del documento se hallasen en Zamora, aunque la confirmación se hiciera luego en Burgos; pero, claro, estaría más adecuadamente en el Archivo de Protocolos de esa Capital, por otra parte aun no explorado y que tiene documentación de esas fechas y donde pudiera hallarse protocolizado. Pudo haber sido sacado alguna vez de este último. O traído de Burgos por alguna circunstancia especial. Lo cierto es que se halla en el del Ayuntamiento de Zamora, y que tiene un valor extraordinario. Tal vez en tiempo no lejano se pueda saber toda su historia.

Ciñéndonos ahora a dar noticia del contenido de este documento, según lo reseña y extracta la señora Pescador (he pedido ya fotocopia íntegra a Zamora y será transcrito y publicado en su totalidad en esta misma Revista), es conveniente sin embargo hacer una indicación previa.

He aludido al comienzo de estas líneas al trabajo de Wölfel sobre otro documento análogo descubierto en Simancas y referente a reclamaciones de los que ayudaron financieramente a Lugo en la conquista de La Palma. En tal trabajo, sin duda, Wölfel habla de manera hiriente y peyorativa de lo de la "Compañía comercial" para la conquista de esa isla. Pero si bien Lugo reiteradamente cometió felonías, traiciones, etc., a lo largo de sus varias empresas canario-africanas, no debe considerarse como denigrante el hecho en sí de que formase "compañía" con otros específicos comerciantes para arbitrar recursos con que llevar a cabo tales empresas. Eso era lo corriente y aún necesario, pues ningún particular por sí solo hubiera podido sufragarlas (si se exceptúa, tal vez, al Duque de Medina Sidonia y Conde de Niebla si se lo hubiera propuesto), ni los Reyes tampoco tenían disponibilidades para ello. Recuérdese las dificultades que tuvieron para equipar a Colón en 1492, y que aun en empresas más realengas, como fueron las dos etapas de la conquista de Gran Canaria, hicieron conciertos con personas particulares para que éstas adelantaran los gastos de la empresa, cobrándose luego de los reconocidos derechos de quintos que a los Reyes por la ley y la costumbre se debían dar en todas las empresas de esta índole; así hicieron "capitulaciones" o conciertos, primero con D. Juan de Frías y su representante el deán D. Juan Bermúdez con Rejón¹⁰ y

⁹ Véase *Residencia*, pág. VIII, XI y 151-155.

¹⁰ Véase en nuestra edición crítica de la *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, de D. PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO, págs. 282-284, nota (en prensa), la "capitulación" fecha 20-IV-1473, referente a las

luego con el Contador Alonso de Quintanilla, Pero Fernández Cabrón y Pedro de Vera¹¹, muy semejantes también a los que debieron hacer con Alonso de Lugo, Riberol y Beraldi¹² en cuanto a la conquista de La Palma, y con el mismo Lugo, Palomar, Blanco, Angelate y Viña para la de Tenerife¹³. Claro que lo ya no correcto

aportaciones que hacía el Obispo, y el reparto de lo que se conquistase, así como en la página 286 la confirmación de tal "Capitulación" por parte de los Reyes, en 13-V-1478. Semejante estructura debieron tener las sucesivas "Capitulaciones" o "conciertos" para las otras conquistas.

11 Véase nuestra edición crítica citada de la obra de Castillo, págs. 332-337, notas: 1. "Pacto estipulado el 24 de febrero de 1480 entre los Reyes Católicos y Alonso de Quintanilla y Pedro Fernández Cabrón [con participación de Pedro de Vera], acerca de los gastos, anticipos, remuneraciones y demás condiciones bajo las cuales han de tomar estos señores a su cargo la conquista de la Gran Canaria, Tenerife y restantes islas que estaban por conquistar para la Corona de Castilla", y 2. "Carta real expedida por los Reyes Católicos en Toledo a 6 de Enero de 1480, concediendo a Alfonso de Quintanilla, a Pedro de Vera y a Pedro Fernández Cabrón, merced durante diez años: del quinto de esclavos, cuero, sebo, armazón, presas, rescates y demás cosas que puedan corresponder a la Corona de Castilla, durante la conquista de la isla de Gran Canaria, por servicios que, para ayuda de la misma, prestaron dichos señores". "Merced a todos tres de los quintos de los esclavos e cueros e sevo e armazón e otras cosas que a los Reyes pertenecen en la Isla de Grand Canaria e en las otras Islas que están por conquistar, e de las cabalgadas e presas e rescates que se ficieren por mar e tierra, por tercios".

12 Véase en nuestra citada edición de Castillo, tomada de Wölfel, pág. 495, nota, de 13-VII-1492, así como la "Merced de los quintos de los catyvos que ovieren canarios", de la misma fecha. A base de esta concepción parece que Lugo hizo un convenio con Juanote Beraldi, Mercader florentín, y Francisco de Riberol, Mercader genovés, para que aportasen lo necesario para la empresa, como así lo hicieron; pero al final de la conquista Lugo quiso estafar a esos socios y, como consecuencia, surge la reclamación de los mismos, según aparece en el documento del Archivo de Simancas, Reg. del Sello, de 2-II-1494, publicado por Wölfel en su citado trabajo *Alonso de Lugo y Compañía...*, págs. 247-248.

13 El presente documento deja entrever claramente que Lugo verificó unas verdaderas "Capitulaciones" con los Reyes Católicos, en 1494 o fines de 1493, aunque hasta la fecha no se han encontrado; luego seguramente un ajuste con estos cuatro socios para que aportasen lo que hacía falta para emprender la conquista, documento que tampoco se ha hallado, y por fin, al terminarse la campaña, y tratar de nuevo Lugo de eximirse de las condiciones estipuladas anteriormente, se verifica el presente concierto entre los cinco asociados, que trata de poner en claro y en seguro aquellas condiciones, y que por lo menos para Viña se llevaron a cabo, al concederle Lugo, aparte otras cosas, la primera data en tierras de Anaga, como se ve por el doc. de 1497, pág. 155-156 de la *Residencia*. El documento que precedió al que examinamos aparece aludido explícitamente por Castillo en su *Descripción...* Lib. II, Cap. XXXII, donde dice: "Y tratando de proseguirlo [el negocio de la conquista] después del desbarato [de Acentejo], se le ofrecieron Francisco Palomar, Nicolás de Angelate, Guillermo del Blanco y Matheo Viña, Mercaderes genoveses que se hallaban en [Gran] Canaria, a armarle y darle ayuda en lo que pudieran alcanzar a tanta empresa".

eran las elucubraciones y escamoteos de Lugo, una vez obtenida cada una de estas conquistas, pues entonces trataba de alzarse con el santo y la limosna, menospreciando lo acordado con otros compañeros y haciendo generosos donativos o renunciaciones de débitos en favor de los Reyes Católicos, a cambio de nuevas concesiones, pero a costa de sus consocios. Esto es lo que trató de hacer al final de la conquista de La Palma con Riberol y Beraldi y que dió origen al documento de que habla Wölfel, y lo que quiso repetir al finalizar la de Tenerife y que es el origen del documento que ahora voy a reseñar.

Por lo tanto es de presumir existan unas verdaderas "Capitulaciones" entre los Reyes y Lugo, y entre éste y los citados personajes, para poder llevar a cabo la conquista de Tenerife, documento que hasta ahora no se ha podido encontrar. El Sr. Serra Ráfols y de La Rosa Olivera, en su reciente publicación de la *Residencia* de Lugo, incluso llegan a pensar que no hubo tales "Capitulaciones" o ajustes, sino sólo la palabra real del reparto del botín al final de la conquista; es posible sea así, pero mejor se explica el contenido y la fuerza legal del presente documento, considerando se habían antes verificado tales capitulaciones, ya que de no, quizá no presionarían tan descarnadamente en éste al ya encumbrado Gobernador de la Isla de La Palma, si bien la carta real es posterior y en seguida, por concesión real de meses más tarde, de la de Tenerife. Esperamos que algún día aparezcan tales "Capitulaciones", que tanta falta hacen para aclarar varios puntos de la conquista de Tenerife. Pero, mientras tanto, el presente documento ya pone en claro algunos extremos hasta ahora desconocidos, corrobora otros poco precisos en otras fuentes y da a conocer nombres de personas y actos realizados que permanecían en el olvido o estaban confusos.

Y paso a dar a conocer el resumen o trasunto del tan mencionado documento del Archivo Municipal de Zamora, según se desprende del artículo publicado en "El Correo de Zamora" de 15 de Diciembre de 1948 por la Sra. Pescador del Hoyo, eliminando ahora los comentarios o interpretaciones que a algunos detalles da, tendentes a confirmar la tesis que he indicado seguía, dejando aquí sólo el reflejo que del mismo documento hace; al fin transcribiré la terminación del mentado documento, según aparece en la fotocopia que se acompaña en el Catálogo que publicó en este mismo año 1948.

El documento empieza con un preámbulo en el que se nombran jueces o árbitros en el presente "concierto" a Micer Andrea de Hodón, Arcediano de Reina, y a Micer Francisco Riberol¹⁴, para

¹⁴ Personaje ya conocido en la historia de Canarias, por ser uno de los reclamantes contra Lugo al terminarse la conquista de La Palma, según se puede ver en el citado documento de 2-V-1494, publicado por Wölfel en *Alonso de Lugo y Compañía...* Llegó a poseer, como varios de los

que ambos en junto determinen por vía de justicia o de concordia, según les pareciere, lo que se debe ejecutar en el caso que se presenta, los cuales, si no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio por sí solos, pueden elegir a un tercero que decida cuál de los dos pareceres ha de valer; de lo por ello acordado no se puede hacer reclamación ni suplicación ni se puede usar contra ellos de otro recurso ordinario ni extraordinario.

El segundo punto del acuerdo entra ya en materia. Establece que, de los esclavos y ganados que hay o hubiere de la conquista, se deben dar a Guillermo de Blanco y Nicolás Angelate, sobre los que se hallare que tenían recibidos, hasta completar 70 esclavos y 1.500 cabezas de ganado, según contrato que tenían hecho con Alonso de Lugo¹⁵; a Mateo Viña a cumplimiento de 35 esclavos sobre los que se hallare que tiene recibidos, aparte los que le corresponden por sí y por los hombres que llevó de su cuenta para la conquista de la Isla en las cabalgadas que se hicieron¹⁶; y a Francisco Palomar había de completarle hasta 80 esclavos, para el pago de los cuales le había dado carta Alonso de Lugo, para que se los cobrase en la Isla, claro está que si comprobaba o demostraba que no se los había entregado¹⁷.

otros ahora en este documento nombrados, grandes propiedades en las Islas Canarias, en pago a sus aportaciones pecuniarias para la conquista o por compras posteriores.

15 Esta y subsiguientes expresiones semejantes nos hacen patente la redacción de diversos documentos referentes a la conquista de Tenerife; pero sabe Dios a dónde han ido a parar; tal vez en los Archivos particulares de los interesados, o pudiera ser que protocolizados en Sevilla, donde más permanentemente tenían su residencia, o en Gran Canaria; o acaso en Italia, en Florencia y Génova, ya que de allí se dicen en otros documentos que eran. Ojalá algún día se pueda dar con ellos. Véase lo que en nota anterior dice Castillo referido a estos cuatro consocios de Lugo.

16 Véase, seguramente referido a esta "capitulación" o "concierto", el documento de la página 155 de la edición de la *Residencia* citada: Avenencia entre Alonso de Lugo y Mateo Viña, "Conozco yo, Alonso de Lugo, Governador de las Islas de Tenerife y San Miguel de La Palma por el Rey e la Reina nuestros Señores, a vos Mateo Viña, ginoves, e digo: que por quanto en un asiento que yo con vos e vuestros compañeros ovimos fecho o concertado [sobre] que los esclavos e otros bienes que han sido hurtados en la Isla de Tenerife sean vuestros, afuera los que se hallaren en la dicha Isla de Tenerife e asimismo en La Palma [en los] que no podades entender salvo que queden para mi el dicho Governador: por la presente, digo que me plaze que de todos los esclavos e ganado e cosas que en las dichas Islas de Tenerife e La Palma e La Gomera se hallaren, tengais vos el dicho Mateo Viña la tercia parte de todo ello que así se hallare...—Fecho en Sevilla a XXIX de Marzo.—Alonso de Lugo". Pudiera, sin embargo, referirse a otro concierto, anterior o posterior, pero semejante al presente. Este doc. es de 1497.

17 Este Francisco Palomar es el mismo a quien Alonso de Lugo empenó primero y al fin vendió el heredamiento de Agaete, la gran finca del Conquistador, obtenida en repartimiento en Gran Canaria y explotamente

Pero sobre estas ganancias o botín de esclavos pesaba el importe de los fletes pagados e intereses de los navíos que fueron a la conquista de la Isla desde los puertos de Andalucía¹⁸, cuyo importe total ascendía a un cuento y ciento sesenta mil maravedís (1.160.000 mrs.)¹⁹; descontando lo que ya Lugo hubiese pagado, si les faltase alguna cantidad para completar sus partes, se les satisfaría de cualesquier esclavos, ganados u otros bienes pertenecientes a la conquista; si por el contrario fuese mayor el valor de los esclavos y ganado recibidos que lo que les correspondía por los fletes, entonces los jueces dictaminarían sobre su arreglo.

Mas el asunto de los fletes no había de estar muy claro: parece ser, según se desprende del documento, que Francisco Palomar había contribuido con menos que los otros tres, por lo que había de abonar la cantidad correspondiente hasta saldar su parte en el gasto del cuento y ciento sesenta mil maravedís, más lo que apareciere por verdad haberse pagado de fletes a cualesquier navío o navíos que fueron desde los puertos de Andalucía a las Islas Canarias y de unas Islas a otras a transportar las gentes para la conquista y primera entrada en Tenerife, así como de ésta a Gran Canaria cuando los cristianos—cautivos leyó la Sra. Pescador, pero ésto no tiene sentido—fueron desbaratados en Acentejo, y a los navíos que fueron, después del desbarato, a Doña Inés Peraza, Señora de las Islas del Hierro, Gomera, Lanzarote y Fuerteventura, y a Doña Beatriz de Bobadilla, Señora de La Gomera, para concertar el ata-

asignada por los Reyes Católicos como premio a sus trabajos en ese lugar cuando la campaña de sometimiento; la merced real es de 22 de febrero de 1492. Véase lo que en la citada *Residencia* se dice a este respecto, en el "Interrogatorio", n.º CLIX, págs. 114-115: "... saben ... que después de ... "desbaratado [en Acentejo] el dicho Sr. Adelantado se fué a Gran Canaria, "a do, para se remediar de gente e mantenimientos para la dicha conquista, "aviendo ya gastado todo lo que tenía e no teniendo qué gastar, vendió el "ingenio del Agaete e tierras e aguas del a Francisco de Palomar, con todo "lo que en él avía hecho y hedificado, para tornar a esta dicha Isla de Tenerife e dar a la dicha gente e comprar mantenimientos para la dicha "conquista e con qué se ganase la Isla.—[A esto] ... ALCARAZ ... dixo que "oyó decir quel dicho Adelantado, después de aver seido desvaratado en "esta Isla, avía empeñado el ingenio e heredamiento del Agaete a Francisco "Palomar ... e que después ... lo avía acabado de vender al dicho Francisco "Palomar ... —AMARILLO [dice algo semejante]; BENITEZ ... dixo que la "save como en ella se contiene ... porque este testigo le vido vender el dicho "ingenio al dicho Francisco Palomar, e que al principio fué empeñado e "después quedó por vendido ... —SERRANO ... dixo ... que empeñó el dicho "Agaete al dicho Palomares ... en tres mill doblas ...".

¹⁸ Según el "Memorial de descargos" de la *Residencia*, pág. 45 de la citada edición, n.º LXXXVII, "afletó muchos navíos, que serían treinta e dos o treinta e tres, e truxo muchos bastimentos, todos a su costa".

¹⁹ Detalle éste hasta ahora desconocido en Canarias. Parece se refiere sólo al costo de los fletes desde la Península a Tenerife; aparte están los gastados en los transportes entre las Islas.



que²⁰. Si Alonso de Lugo podía demostrar que había pagado algo de los dichos fletes, le sería descontado también.

Pero así como en la cuestión dinero no era fácil hubiese engaño o error, con los esclavos y animales sería fácil hacer trampa, y como los reclamantes no se fiaban nada del Gobernador Lugo, determina el acuerdo que Alonso de Lugo haya de darles poder ante escribano público y testigos a tal fin, diciéndose que se hace así para que en ello "non haya fraude nin engaño"; en virtud de este poder, sus consocios, o quienes ellos nombrasen para representarlos, podían demandar o cobrar de los esclavos o ganados que, perteneciendo a la conquista, estaban en poder de Doña Beatriz de Bobadilla, o de otras personas, bien en calidad de encomienda²¹ o hurtados, o por cualquier otro concepto; los bienes así recaudados habían de repartirse entre todos proporcionalmente, según la parte que cada uno tenía o había tenido en la conquista; para garantía de lo cual, Viña, Palomar, Blanco y Angelate debían depositar fianzas en Sevilla²² a vista de los jueces. Para hacer efectivo este acuerdo tenía el Conquistador que dar poder a los querellantes, o

20 Así queda demostrada documentalmente la participación de las otras Islas, aparte Gran Canaria, en la conquista de Tenerife. En la *Residencia a Lugo*, tantas veces citada, también se alude a ello, en el "Interrogatorio", n.º CLX, pág. 115: "... si saben que demás de aver vendido todo lo "susodicho [el ingenio de Agaete], vendió y empeñó todos sus atavíos e "gastó la dote de su muger e se adebdó en grandes sumas de mrs., e quando "ya no tuvo quién le prestase ni qué vender, empeñó sus hijos Don Pedro "e Don Fernando a Doña Inés Peraça, para que le diese sobre ellos basti- "mentos para la dicha conquista.—[A esto] ... AMARILLO ... dixo que lo que "sabe es que dicho Adelantado en dicha conquista fizo muchos gastos, e le "socorrió Doña Inés con gente de su tierra que vinieron a la dicha conquista, "porque este testigo lo vido ... —BENITEZ... dixo que para la dicha conquista "vendió e empeñó muchos de sus atavíos e joyas, e empeñó a Doña Inés "sus hijos Don Pedro e Don Fernando a Doña Inés Peraça, lo qual vido "este testigo, e que cree que así gastó la dote de su muger.— ... SAN MARTIN ... "dixo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta ... en Gran Canaria, "e que quando fué a Fuerteventura, que el dicho Adelantado halló sus ves- "tidos en la dicha Isla en San Francisco, empeñados a Doña Inés de Herrera, "los quales tomó e los repartió por la gente".

21 Denominación interesante, literalmente dice "asy dados en guarda e en *encomendacion* o hurtados", pues según el Dr. La Rosa Olivera es la primera vez que la ve aplicada en Canarias, y que luego en América llegó a tener tanta importancia.

22 También parece que se alude a este extremo en el citado documento publicado en la *Residencia...*, pág. 156, a continuación de lo transcrito más arriba; dice: "Conozco yo Alonso de Lugo ... a vos Mateo Viña ... e digo "que por quanto en un asiento que yo con vos e vuestros compañeros ovi- "mos fecho e concertado ... por la presente digo que me plaze que de todos "los esclavos ... tengais vos el dicho Mateo Viña la tercia parte ... Otrosi, yo "vos prometo de dar una carta para Pedro López de Villera, Canónigo, "para que a él podades demandar cuenta de los maravedises que vos e "vuestros compañeros le distes en Sevilla, e que todo lo que dél sacardes "lo partamos de por medios yo e vos el dicho Mateo Viña ... —Fecho en

persona por ellos nombrada, para que pudieran ir a la misma Isla de Tenerife a tomar por su mano cualesquiera esclavos, animales u otros bienes que en ella hallaren, procedentes de la conquista, así de los que dicen “de las paces” como de los de guerra, los cuales habian de repartirse entre Alonso de Lugo y sus cuatro compañeros, proporcionalmente a su parte en la conquista, ya que, al parecer, Alonso de Lugo había percibido mucho más de lo que le correspondía, por lo que también tenía que depositar fianzas en la ciudad de Sevilla, ante los jueces, para responder con ellas a la hora de ajustar cuentas; esta fianza debía ser depositada en el plazo de diez días a partir del en que fuere requerido para ello y, en caso contrario, correspondería a los jueces determinar sobre el caso.

En cuanto a los esclavos llamados “de las paces” había que hacer constar ciertas condiciones. Eran éstos “todos los canarios o canarias de los bandos de Anaga, Adexe y Abona”²⁸ y que pertenecían a Alonso de Lugo como esclavos por concesión que figuraba en las “Capitulaciones” que los Reyes Católicos hicieron con él para

“Sevilla a XXIX de Marzo ...”.— Este Pérez de Villera, Canónigo de Canaria, figura mucho en la Residencia a Lugo, como su enemigo y acusador.

23 Esta cuestión de los esclavos de los “bandos de las paces” está en la actualidad candente, pues van apareciendo más y más documentos que tratan de ello, aunque todavía no se ha aclarado del todo. ¿A qué se llama “esclavos de los bandos de las paces”? Los hubo también en La Palma, por la labor previa de captación que con ellos hizo la palmera Francisca Gazmira. En Tenerife parece fueron los de los “bandos” o “reinos” ahí citados, más el de Güfmar, que con esos tres figura en la mencionada *Residencia*, págs. XXVII-XXVIII, en una carta de Lugo de 27 de Julio de 1490, tomada del libro de *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, también editado por Serra Ráfols en este año de 1949; el mismo Lugo en el “Memorial de descargos”, n.º LXXXII de la *Residencia*, niega hubiese tales “bandos de paces”, y afirma que todos los “guanches” fueron esclavos de guerra. De todas maneras, estos “guanches” a que se refieren los documentos como de paces, ¿eran de bandos con los que sin lucha se firmó tratados de paz y amistad, como se dice del de Güfmar, o fueron simplemente los que por no haber sido hechos prisioneros en la lucha sino después de someterse los que luchaban con las armas en la mano, debían considerarse de paz?

La cuestión se complica, si es verdadera la afirmación de Lugo, según la cual esa reducción a esclavitud de tales “bandos de paces” se hacía por concesión de los Reyes Católicos a Lugo, determinada en las “Capitulaciones” previas a la conquista, y como donativo especial y privativo para él. Si ello es así, habría que rectificar muchas de las inculpaciones que a Lugo se le achacan y aplicarlas a las costumbres de los tiempos.

De todas maneras está claro que se hacía distinción entre esclavos procedentes de unos u otros bandos, y que los de las “paces” se entregaban condicionalmente y no podían salir de las Islas, al contrario de los de hurto o de guerra que se podían vender como cosas; es hasta ahora al parecer el documento más explícito de los conocidos en que se habla de este asunto. Parece que en octubre de 1496 la cuestión estaba en debate y se esperaba la resolución que sobre ello tomasen los Reyes, y que se efectuó en 1498, dando por libres a tales esclavos. Fué una de las inculpaciones de más fuste que se alegó contra Lugo en su *Residencia* de 1508.

la conquista de Tenerife. Por tanto al repetirlos con Blanco, Angellate, Viña y Palomar se hacía con la condición de que no pudiesen venderlos fuera de los Reinos de Sus Altezas, y todo lo que con ellos se hiciera sería con escritura ante escribano público, anotando el precio, pues si acaso el día de mañana los Monarcas los declaraban libres (como sucedió en efecto en 1498) tenían obligación de devolverlos, así como si, a cambio de ellos habían percibido algún dinero o bienes, lo que hubiesen obtenido, y también los ganados y riquezas de los mencionados esclavos que les fueron confiscados al caer en esclavitud.

Pero, con todo esto, como los gastos habían sido muchos entre pertrechos y hombres, y como los consocios temían que con todo lo anteriormente citado no se sacase bastante botín para cobrarse lo que se les había prometido, solicitaron, los cuatro frente a Lugo, que los 2.000 ducados de oro que la Reina había entregado al Conquistador, con los 160.000 maravedís que Su Alteza le mandó librar para gastos de los fletes²⁴, quedasen en poder del Doctor Rodrigo de Maldonado, para que si fuese declarado por los jueces que Alonso de Lugo quedaba en deuda con sus compañeros o cualesquiera de ellos, el dicho Doctor les abonase de esas cantidades hasta saldar la cuenta, entregando el total, o la parte sobrante, a su dueño en caso contrario.

Un punto quedaba por aclarar: Alonso de Lugo se debía resarcir de algunos gastos hechos por su cuenta alrededor de la con-

24 Nuevos detalles hasta ahora desconocidos y que aclaran muchos pormenores inexplicables antes. Por lo visto Lugo recibió en efectivo de parte de la Reina una alzada cantidad para ayuda de la conquista; es pormenor que parece había estado intencionalmente secreto; pero sus consocios capitalistas tenían noticia de ello y quieren asegurarse incluso con esas cantidades los desembolsos por ellos hechos para la conquista. ¿Cuándo obtuvo Lugo esa cantidad de dineros? Parece que al finalizar la conquista, tal vez en Almazán o Burgos, pero antes de octubre de este año 1496, pues se habla de ellos como de cosa obtenida. Tal vez la Reina, al presentar Lugo a los nueve reyes guanches vencidos y como premio a sus trabajos mandara hacer esos libramientos. Ya se ha visto en notas anteriores que según las preguntas del "Interrogatorio" de la *Residencia* y las respuestas correspondientes, esa presentación de los reyes vencidos se hizo en Almazán, donde según los cronistas de la época estuvo la Corte desde Pasoua Florida hasta mediados de Julio de este año 1496, y por lo tanto la presentación tuvo que hacerse en ese intervalo: ello pone en aprieto la fecha tradicional del final de la conquista en 25 de Julio de ese año, pues es posterior a "mediados de julio", pero aun extremando la concesión, es difícil que, si terminó en 25 de julio, tuvieran tiempo de llegar a Almazán (en la provincia de Soria) aun antes del día último del mes. Por lo tanto, si lo de Almazán es cierto, la fecha de la terminación de la campaña y entrega de los 9 reyes guanches habrá que llevarla a finales de junio o muy a principios de julio. Y desechar lo del final rendimiento en 29 de septiembre. Problemas cronológicos. Y desde luego un rey guanche fué enviado a Venecia en Noviembre de 1496, según Zurita.

quista: había “gastado” ciertos esclavos en pagar los preparativos de ella y en especial para organizar la segunda entrada en Tenerife, después del desbarato de Acentejo, en la siguiente forma: a Gonzalo Xuárez de Quemada le había dado catorce o quince esclavos por ir hasta Castilla a reclutar gentes del Duque de Medina Sidonia, pues fué y vino a su costa, y por su trabajo y gastos, según está firmado de su nombre por Alonso de Lugo; al Bachiller Soto le había compensado con seis esclavos por ir a contratar con Doña Inés Peraza y el Gobernador de Gran Canaria; a Diego Maldonado otros seis esclavos, y a Hoyos otros cuatro esclavos por servicios análogos²⁵. Se especifica en la presente “Capitulación” que éstos se den por bien pagados y no se les demanden tales esclavos, y que asimismo lo consideren como bien hecho los consocios de Lugo; pero no debieron estar con ello Blanco, Viña, Palomar y Angelate, porque todo ese párrafo aparece tachado y, en su lugar, al final del documento y antes de las firmas, en letra de otra mano, se dice que los jueces examinen cada caso y determinen lo que es justo. Véase literalmente este texto:

“Otrosy, que quanto toca a los esclavos e esclavas quel dicho “Alonso de Lugo dió a algunas personas, de los que se ovieron de “la dicha conquista, e los dichos Francisco Palomar e Guillermo de “Blanco e Nicolás Angelate e Matheo Viña, dicen que no fueron “bien dados, es concertado entre las partes que lo ayán de ver e de-

25 Varias de estas personas aparecen reiteradamente en la *Residencia a Lugo*, en el “Memorial de descargos” y en el “Interrogatorio”; algunas de ellas eran desconocidos en cuanto a los servicios prestados a Lugo, así Soto y Maldonado; Xuárez de Quemada era o fué luego el factor o apoderado del Duque de Medina Sidonia en cuanto a sus intereses en Canarias y por los préstamos dados para la conquista, y a favor de Xuárez de Quemada extendió Lugo una data en 1503, referida a estos servicios, que extractada dice: “Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Don Alonso Fernandes de Lugo ... por virtud de los poderes que de sus Altezas tengo, otorgo e conozco a vos Gonçalo Suares de Quemada, regidor e vecino de la villa de Sant Lúcar de Barremeda, que estades presente, que por quanto al tiempo que yo el dicho Adelantado por mandado de sus Altezas conquisté e gané la Isla de Tenerife, vos el dicho Gonçalo Suares, con vuestra persona e con cierta gente e cavallos, servistes en la dicha conquista fasta tanto que la dicha Isla se ganó, en que gastastes algunas confías de mrs. e otras cosas de vuestra fazienda: por ende, yo, agora, por gratificar e satisfacer los dichos trabajos e gastos ..., por esta presente carta ... otorgo e do ... a vos ..., el agua del río de Abona ... con todas las tierras que se puedan regar con el dicho río de Abona ... para que ... lo ... ayades e tengades ... Fecha ... esta carta en ... Sevilla a 13 ... de Febrero ... de ... 1503 años ...”. En el “Interrogatorio” también aparece haciendo cambios con Mateo Viña y como poseedor de ganados en Abona por el Duque (N.º 88, 89). El Hoyos citado suponemos sea Fernando o Hernando del Hoyo, también mencionado en la *Residencia*, a quien se dió una hacienda muy buena en el Tresslatadero y en el Malpaís de Icoden (n.º 169, 170). Diego Maldonado aparece como testigo en un Pregón dado en La Laguna en 29-III-1507. (*Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, pág. 156).

“terminar los dichos Andres de Odón e Francisco de Riberol, con “consejo e providencia de Gonzalo de Ceruantes e Tomas Pedro de “Cercas, e que lo quellos dixeren a los dichos jueces, que dello se “deve faser aquello ayan ellos de determinar e no otra cosa, e que “las dichas partes estén e pasen por ello”.

Termina la parte primitiva del documento con las firmas autógrafas de cuatro de los cinco participantes en el “acuerdo”. Alonso de Lugo, Francisco Palomar, Nicolao Angelate y Guillermo de de Blanco^m.

Como se puede ver, en tal capitulación o acuerdo no aparece al final, a no ser que se consigne al principio, la fecha ni el lugar en que se extendió. ¿Fué en Burgos? ¿Acaso en Zamora? En realidad el documento termina, en letra igual e todo el cuerpo del mismo, con las siguientes palabras:

“Otrosy, que los contratos e escrituras e obligaciones contenidas “en esta capitulación, se deven de facer e fagan a vista de letrados, “conformes a la dicha capitulación, y con todas las fuerças e firme- “zas e penas que fueren necesarias” (Sigue el párrafo corregido en el texto y anteriormente transcrito, y a continuación las firmas).

Por fin, la ratificación del documento, y éste sí ya en Burgos y en fecha determinada; dice así:

“En la çihdad de Burgos, a dose dias de otubre de [MCCCC]XCVI “años, los dichos Alonso de Lugo e Francisco Palomar e Guillermo “de Blanco e Nicolao Angelate otorgaron esta capitulación, e que “se dé dello todas las capitulaciones que fueren menester, e pro- “metieron de guardarlo en llano, so pena de dos mil ducados de “oro o su valor para la parte obediente, para lo qual obligaron sus “bienes, etc. e dieron poder a las justicias etc., renunciando su pro- “pio fuero, etc. Testigos: Juan de la Peña, criado de Domingo de “Alarcón; e Grabiél Vazques, criado de Francisco de Valdés; e Juan “de Vergara, criado de Salvador de Torres (?); e Gerónimo de Val- “dés, sobrino del dicho Alonso de Lugo” (De letra distinta a las dos anteriores). En el documento original, después de la validación anterior sigue otra, oficial, ante la Reina o con su autorización, de la misma fecha de 12 de octubre, por la que los contratantes otorgan en firme tal escritura.

Tal es el extracto del contenido de este precioso documento que ojalá no sea el último que se descubra referente a la conquista de Tenerife. De todas maneras es preciso volver a Simancas a rehacer la labor ya emprendida por Wölfel, fotocopiar o transcribir los centenares de documentos que dice haber descubierto y de los que sólo ha publicado muy pocos.

26 Está el hueco para la firma de Viña, pero no figura; ésta puede verse autógrafa también en los *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, 2-VII-1506. NOTA de la RED. En la fotografía leemos *Angelote*.